



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MDCH

Chao, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 802-2022, promovido por el Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado, solicitando apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad por accidente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de formular peticiones de gracia: (...) "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución (...)"

Que, con Formulario Único de Trámite de fecha 27 de enero de 2022, el Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado solicita apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad, ya que no puede trabajar porque tuvo un accidente y quedo mal de su pierna; adjunta como sustento de su pedido fotos de la operación y el estado actual de su pierna;

Que, después de evaluar la necesidad de lo requerido por el administrado, la Subgerente de Servicios Sociales con Informe N° 023-2022-MDCH-GDEIS-SGSS de fecha 03 de marzo de 2022, remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el Informe Social N° 02 del Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado, señalando que el administrado es una persona que vive solo, que no cuenta con la asistencia personal de ningún familiar dentro de la vivienda, que tiene dificultades para acceder a un puesto de trabajo debido al accidente que sufrió y que lo dejó con problemas en su pierna, que sale los fines de semana a pedir colaboración y de vez en cuando lo apoyan dos de sus hijas, que tiene dos hijos menores de edad que están bajo su responsabilidad; por lo que, recomienda que se le brinde el apoyo económico de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) y que se continúe con la intervención social, de acuerdo a las atenciones consideradas, ello con el fin de promover el bienestar personal de la persona usuaria y la carga familiar.

Que, con Informe N° 068-2022-GDIS/MDCH de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social emite su conformidad e indica que según el Informe Social N° 02 remitido, se debe priorizar el apoyo económico al Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), por lo que solicita la evaluación presupuestal correspondiente.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
R.U.C. N° 20204639028



Que, con Informe N° 221-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000213 para atender el apoyo económico por enfermedad a favor del Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado; la misma que se financia con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 070-2022-MDCH-GAJ de fecha 22 de marzo de 2022, emite opinión favorable, determinando que resulta procedente la aprobación de la petición de gracia de apoyo económico por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a favor del Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado, para cubrir los gastos de su enfermedad producto del accidente a la pierna que sufrió.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la atención del apoyo para los gastos de enfermedad por el accidente a la pierna que sufrió al Sr. Jose Alberto Sanchez Alvarado, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, se afectara de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.  
GM  
OGA  
OGPP  
GDIS  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
  
Nay Heli Gámez Espinoza  
ALCALDE